



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Acuerdo A20/SE2A/18-10-17, por el que se emiten Lineamientos que establecen los requisitos a efecto de que un representante de las Agrupaciones y Asociaciones de Trabajadores Pensionados y Jubilados de los entes públicos formen parte del consejo directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

ACUERDO A20/SE2A/18-10-17, POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS A EFECTO DE QUE UN REPRESENTANTE DE LAS AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE TRABAJADORES PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LOS ENTES PÚBLICOS FORMEN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- Se abroga el Acuerdo No. A2/SE1A/23-05-17, por el que el Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, establece los lineamientos para la designación de representante de las agrupaciones y asociaciones de trabajadores pensionados y jubilados de los entes públicos, en la conformación del Consejo Directivo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5503, de fecha 14 de junio de 2017

Publicación
Vigencia
Expidió

2018/02/21
2018/02/21
Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del
Gobierno del Estado de Morelos
5580 "Tierra y Libertad"

Periódico Oficial



**VISIÓN
MORELOS**



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo. Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

ACUERDO NO. A20/SE2A/18-10-17 el Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción XI, de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen los requisitos a efecto de que un representante de las agrupaciones y asociaciones de trabajadores pensionados y jubilados de los entes públicos formen parte del Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos en términos del precepto legal citado, para quedar como:

ACUERDO A20/SE2A/18-10-17, POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS A EFECTO DE QUE UN REPRESENTANTE DE LAS AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE TRABAJADORES PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LOS ENTES PÚBLICOS FORMEN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO: las Asociaciones y Agrupaciones que deseen participar deberán reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se registren en el libro de Gobierno que al efecto deberá instrumentar la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Presenten a efecto de su registro documentos donde conste: Denominación, nombre del o los representantes, objeto, domicilio, fecha de su constitución e integrantes, y
- c) Presenten a efecto de su registro la clave única de inscripción (CLUNI).





SEGUNDO: los entes a que se refiere el dispositivo anterior, deberán comunicar la designación de su respectivo representante, para que este pueda ser considerado en lo dispuesto por el artículo tercero del presente Acuerdo; dicho representante deberá ser quien conforme a sus estatutos tenga la representación legal.

TERCERO: al inicio de cada una de las Sesiones, sean Ordinarias o Extraordinarias, que celebre el Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, después del pase de lista y una vez hecha la declaración del Quórum, los Integrantes del Órgano Colegiado a propuesta del Presidente deberán designar al Representante de las Agrupaciones y Asociaciones de trabajadores Pensionados y Jubilados de los entes públicos que participe durante esa Sesión, mediante la Aprobación de la Mayoría de los Integrantes Presentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: se abroga el Acuerdo No. A2/SE1A/23-05-17 por el que el Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, establece los lineamientos para la designación de representante de las agrupaciones y asociaciones de trabajadores pensionados y jubilados de los entes públicos, en la conformación del Consejo Directivo, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5503, de fecha 14 de junio de 2017.

SEGUNDO: se instruye a la Secretaría Técnica para que disponga la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

NOMBRE	CARGO	VOTO A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. GRACO LUIS RAMÍREZ ABREU	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS REPRESENTANTE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL	RÚBRICA.		





	ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. C.P. JORGE MICHEL LUNA			
C. P. JORGE MICHEL LUNA	SECRETARIO DE HACIENDA EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA. M. EN D. CARLOS ALBERTO FIGUEROA VÁZQUEZ	RÚBRICA.		
MTRO. FERNANDO SOLÍS GODÍNEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN. LIC. BERENICE CASTAÑEDA SALGADO	RÚBRICA.		
LIC. ADRIANA FLORES GARZA	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	RÚBRICA.		
DIP. BEATRIZ VÍCERA ALATRISTE	PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PODER LEGISLATIVO EN REPRESENTACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO. C. MARÍA DE LA LUZ WENDY CRUZ CARMONA	RÚBRICA.		
LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ	MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EN REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL. MTRO. OCTAVIO ROSALES GUTIÉRREZ	RÚBRICA.		
C. DANIEL HERNÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MORELOS.	RÚBRICA.		





C. JESÚS ROMÁN SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.	RÚBRICA.		
C. LETICIA CASTRO BALCÁZAR	SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	RÚBRICA.		
PROFRA. LAURA LILIA SERRANO ALVARADO	REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 19 DEL SNTE.	RÚBRICA.		
C. ANA LILIA OCAMPO CASTREJÓN	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A.C.	RÚBRICA.		

